

Constancia secretarial: Once (11) de noviembre de 2022, a Despacho de la señora Juez, informando que llega memorial solicitando el levantamiento de embargo de establecimiento de comercio. Proceso de restitución terminado con sentencia por auto del 27 de noviembre de 2015; no se ordenó levantar medida.

Sírvase proveer



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado instaurado por Ramon Dario Carvajal Florez y Richard Carvajal López contra Rubén Dario Marín Arias, radicado con el No.17001-40-03-011-2015-00470-00

Habida cuenta que en el presente proceso se profirió sentencia desde el 27 de noviembre de 2015, declarando terminado el contrato de arrendamiento suscrito por las partes, sin que se haya promovido ejecución y sin que se haya ordenado el levantamiento de las medidas existentes, se accederá a lo solicitado por el demandado ordenando levantar la medida cautelar que pesa sobre el establecimiento de comercio Cafetería y Algo Mas, de conformidad con el inciso tercero del numeral 7 del artículo 384 del C.G.P.

Por lo anterior, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar existente en este proceso verbal de restitución de inmueble arrendado instaurado por Ramon Darío Carvajal

La providencia se fija en Estado No. 195 del 15/11/2022. Gil

Flórez y Richard Carvajal López contra Rubén Darío Marín Arias, consistente en el embargo del establecimiento de comercio denominado CAFETERIA Y ALGO MAS con matrícula No 94397, de propiedad del demandado Rubén Darío Marín Arias identificado con C.C. 75.046.182; medida que fue comunicada mediante oficio 01618 de fecha 19 de noviembre de 2015. Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af8f198131128741cc7a34297451ac6783580f0bc961c0736295b5ad4c2ac4e**

Documento generado en 11/11/2022 11:32:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>